ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de actualización del archivo de la Sociedad Agraria de Transformación "El Palacito de los Manzanos", n.º EX060055. (2013081814)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, la notificación del requerimiento de actualización de archivo de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "El palacito de los manzanos" n.º EX060055 cuyo representante es D. Pedro Miguel Manzano Román, en el domicilio de C/ Queipo de Llano n.º 37, de Talavera la Real y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 9 de mayo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2013081800)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC12/70
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANDRES SANCHEZ RIVERO
DNI: 28.953.081
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Luengo, 23, 2º A
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL CACERES
HECHOS Se procede a identificar al denunciado cuando regresaba de una montería en el coto EX506-01-L, denominado El Robledo, concretamente en la armada Zamarrilla-La Sierra, donde ocupó uno de los puestos. Al ser requerido para que muestre la oportuna documentación del cazador, así lo hace, pero no puede acreditar la titularidad de la misma, ya que no porta el DNI.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerlos, alguno de los documentos o copias de los mismos exigidos para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/130
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO OSCAR ROMERO DURAN
DNI: 76.075.115
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Blas, 17
LOCALIDAD 10510-SANTIAGO DE ALCANTARA CACERES
HECHOS El día de la fecha, el Guarda Particular de Campo con nº 032/0064 del coto El Hornillo de Herreruela, sorprende a tres personas en el interior del coto dedicadas a la búsqueda de desmogues de ciervo; todo ello sin contar con autorización del titular del coto. El vigilante llama a la Guardia Civil, personándose en el lugar momentos después la Patrulla del Seprona y procede a la identificación de las tres personas. Se entrevistan con D. Oscar Romero Durán y D. Jesús Grande Acuña, que acaban reconociendo ante los Agentes que el motivo de su entrada al coto es la de recoger desmogues con el objeto de proceder a su venta y así obtener algún beneficio económico.

Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20 en relación con el art. 38 e) Ley Caza
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/205
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE PIRIS GOMEZ
DNI: 07.044.979
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ribera de Avid, 25 Bajo
LOCALIDAD 10500-VALENCIA DE ALCANTARA CACERES
HECHOS Se recibe llamada telefónica en el Cuartel de la Guardia Civil de Valencia de Alcántara, por parte de D. Pedro Barbellido Cava, a través de la cual pide la presencia de una Patrulla del Cuerpo, tras informar que una persona armada con una carabina ha entrado en terreno rústico de su propiedad próximo a la vivienda número uno de la calle Calleja del Tinte y que tras llamarle la atención, el intruso se le encaró de malos modos, justificando que sólo intentaba cazar algún pájaro. Se identifica a la persona en cuestión, reconociendo haber estado en la propiedad del Sr. Pedro y que efectivamente su intención era cazar algún pajarillo utilizando una carabina de aire comprimido, que no se le interviene.

Cazar con armas accionadas con aire u otros gases comprimidos.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 6
SANCIÓN: Multa de 78 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/206
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL MORON OCHOA
DNI: 03.778.348
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Yagüe, 48
LOCALIDAD 45210-YUNCOS TOLEDO
HECHOS Al presentarnos en la entrada de la finca, el encargado nos dijo que si queremos entrar llamemos al dueño, puesto que él tiene orden de no dejar entrar a nadie. Posteriormente nos ponemos en contacto con el propietario por teléfono y después de emitirnos varias quejas y su malestar, nos comenta que si lo que vamos a hacer es inspeccionar el coto por el tema de la caza no nos permite la entrada.

Impedir o demorar injustificadamente a la Autoridad o sus agentes, en el ejercicio de sus funciones, el acceso o las labores de vigilancia, inspección y control en todo tipo de terrenos, instalaciones y vehículos relacionados con la actividad cinegética, o la inspección de la documentación referente a los instrumentos de planificación cinegética previstos en esta Ley.
CALIFICACIÓN MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 11
SANCIÓN: Multa de 9.286 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo: 2 años +6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/245
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAFAEL SANJUAN CURIEL
DNI: 04.189.997
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poeta José Pérez Loz, 17, 1º E
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL CACERES
HECHOS Se observa al denunciado practicando el ejercicio de la caza, desde puesto fijo, en el coto de caza EX-449-16-M y requerido el correspondiente permiso de caza, no lo presenta. En el momento de la identificación había abatido ocho palomas torcaces, las cuales son decomisadas y se entregan en el Ecoparque del término municipal de Cáceres.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerlos, alguno de los documentos o copias de los mismos exigidos para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/285
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLAUDIO PALOMINO MOLANO
DNI: 28.958.096
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mina La Jayona, 2 Portal 2, 3º B
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS Se observa a la persona denunciada practicando el ejercicio de la caza, junto a otros cuatro cazadores, con tres galgos, llevando uno de ellos suelto. Solicitada la correspondiente licencia o carné del cazador, resulta carecer de ambos.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 622 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •